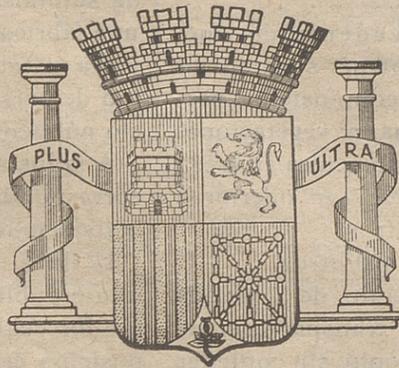


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid ha presentado don Adelardo Novo.

Dado en Madrid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux García*.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid a don Alonso Velarde Blanco.

Dado en Madrid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux García*.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1933).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.618

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 19 del actual,

por el que he sido nombrado Gobernador civil de esta provincia, me he hecho cargo en el día de hoy del mando de la misma.

Al hacerlo público en este periódico oficial, para general conocimiento, me es muy grato dirigir a todos sus habitantes un afectuoso saludo.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 6.661

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna

otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las doce del día 30 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Alfalfa seca, 5.000 kilos.
Algodón negro, del número 5, para medias, 35 kilos.
Algodón negro, del número 8, para medias, 5 kilos.
Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.000 kilos.
Azúcar blanca, molida, 760 kilos.
Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 700 kilos.

Cacao Fernando Póo, 500 kilos
Café tostado, 25 kilos.

Carbón antracita, tamaño coque, debiendo reunir las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500, limpio de tierra y piedra, 54.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, y tamaño regular, y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 20 a 25 por 100, y poder calorífico, de 6.000 a 6.500 calorías, 24.000 kilos.

Carbón de encina, limpio de tierra y piedras, 2.500 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 33.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 300 kilos.

Carne de lechazo, de res sana, limpia de sangre, menudos e inmundicias, 800 kilos.

Carne de ternera, 108 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de

pescuezo, pecho y falda, 8.565 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Escabeche de bonito, indicando el peso de cada lata, 2 cajas.

Francesilla para delantales, 200 metros.

Gallinas, 132 unidades.

Harina de arroz, 200 kilos.

Harina de maíz, 1.300 kilos.

Harina de trigo, de trigo candal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 15.200 kilos.

Hilaza blanca, urdimbre encolada, número 16, un cabo, 150 kilos.

Azul marino oscuro, dos cabos, 100 kilos.

Kaqui encolado, número 16, un cabo, 100 kilos.

Negro, número 24, dos cabos, 150 kilos.

Trama blanqueada, número 14, un cabo, 250 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.000.

Jabón blanco, de aceite, 1.600 kilos.

Judías blancas, de buena co- chura, 1.700 kilos.

Judías pintas, 800 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Leña de pino, en rajas, para quemar en cocina, 16.000 kilos.

Leña de pino, menuda, 4.000 kilos.

Lienzo vichy para camisas, de color, 500 metros.

Mantas de lana, 150 unidades.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Paño para pellizas, 120 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 180 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 300 cargas.

Remolacha forrajera, 3.000 kilos
Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal molida, limpia, 100 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.700 kilos.

Sosa Solvay, 800 kilos.

Suela, 100 kilos.

Tela para forros, 200 metros.

Tercerilla, 1.000 kilos.

Vergara para delantales de niños, 400 metros.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener substancias extrañas a su composición normal ni anguilulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 300 litros.

Vino blanco, 400 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.050 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 15 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1933.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías y lentejas, acompañarán muestras, con un peso de 250 gramos cada una, para poder efectuar pruebas, y los de tejidos pueden pasar por la Secretaría, hasta el día 27, en las horas de oficina, para conocer las clases de los tejidos que se desean adquirir.

Núm. 6.619

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Don Leoncio de la Hoy y Villanueva, vecino de Rueda (Valladolid), ha presentado en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y línea telefónica montada sobre los mismos postes, que, arrancando de la sub-estación de transformación que el señor La Hoz posee en Rueda, llegue hasta la estación de transformación que se construirá

en Medina del Campo, con objeto de suministrar fluido eléctrico a una fábrica de harinas que proyecta instalar en Medina y a una red de baja tensión para el servicio público de esta villa.

A la instancia se acompaña el correspondiente proyecto de las instalaciones.

La línea afecta a terrenos de dominio público y particulares sobre los cuales se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso corriente eléctrica, y cuya relación se cita a continuación,

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones en la misma, o en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Ángel M. Llamas*.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN.—TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DEL CAMPO

Número de la finca, nombres de los propietarios y domicilio

1. Don Rodrigo Dueñas, Medina del Campo.
2. Don Gregorio López y don Julio Muñoz (La Cerámica), id.
3. Don Rodrigo Dueñas, id.
4. Don Mariano Fernández, id.
5. Don Ricardo Domínguez, idem.
6. Línea de alta tensión de don Clemente Fernández, id.
7. Línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.
8. Línea telegráfica del Estado.

739

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.626

Casasola de Arión

Aprobado y votado definitivamente el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1934, por este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda.

Igualmente acordó por unanimidad prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el año de la fecha, para que continúen en vigor durante dicho año de 1934, pudiendo for-

mularse reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo también de quince días.

Casasola de Arión 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, *Agustín González*.

Núm. 6.624

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas para las exacciones municipales; admitiendo el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten dentro del expresado plazo.

Castronuevo de Esgueva, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, *Felipe García*.

Núm. 6.616

Laguna de Duero

Con el fin de que las Comisiones de evaluación y Junta general puedan proceder con acierto a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el próximo año de 1934, se invita por medio del presente a todos los obligados a contribuir y figurar en el mismo, tanto por la parte real como por la personal, para que en el término de quince días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de riqueza, por separado las de cada una de las partes, apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, se tomará como base, en la parte real, lo que arrojen los documentos contributivos de esta villa y demás que autorizan las vigentes disposiciones, y en la parte personal, lo que corresponda con arreglo a lo legislado.

Laguna de Duero, 19 de Diciembre de 1933.—El Presidente de la parte real, *Narciso Cuesta*. El Presidente de la parte personal, *Juan Gutiérrez*.

Núm. 6.623

Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta para el aprovechamiento

Núm. 6.505

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

El presupuesto para atenciones de Administración de Justicia correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamiento para el año 1934, en sesión celebrada el 30 de Noviembre próximo pasado, ha quedado fijado en la cantidad de 9.000 pesetas, habiéndose acordado girar dos repartos, uno de 800 pesetas, de las cuales satisfará el Ayuntamiento cabeza 400, y el resto, los demás pueblos, con relación al número de habitantes, y otro de 8.200 pesetas que satisfarán todos los pueblos en proporción al número de habitantes con arreglo al censo de 1920.

PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	REPARTOS QUE SE CITAN		Total de los cupos Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
		Cupos por alquiler del Juzgado	Cupos para las demás atenciones		
		Pesetas	Pesetas		
Bahabón.	410	8'18	137'60	145'78	36'45
Bocos.	253	5'06	84'90	89'96	22'49
Campaspero.	1.633	32'60	547'90	580'50	145'12
Canalejas.	866	17'30	290'60	307'90	76'97
Castrillo de Duero.	752	15'02	252'30	267'32	66'83
Cogeces del Monte.	1.476	29'46	495'20	524'66	131'17
Corrales de Duero.	386	7'72	129'55	137'27	34'32
Curiel.	440	8'78	147'65	156'43	39'10
Fompedraza.	336	6'62	112'75	119'47	29'87
Langayo.	810	16'17	271'80	287'97	71'99
Manzanillo.	211	4'22	70'80	75'02	18'76
Montemayor de Pililla.	1.516	30'26	508'65	538'91	134'73
Olmos de Peñafiel.	414	8'26	138'90	147'16	36'79
Padilla de Duero.	382	7'62	128'25	135'87	33'97
Peñafiel.	4.406	400	1.478'50	1.878'50	469'62
Pesquera de Duero.	1.359	27'14	455'95	483'09	120'77
Piñel de abajo.	637	12'72	213'70	226'42	56'60
Piñel de arriba.	445	8'88	149'30	158'18	39'55
Quintanilla de abajo.	1.464	29'22	491'20	520'42	130'10
Quintanilla de arriba.	843	16'84	282'80	299'64	74'90
Rábano.	740	14'78	248'25	263'03	65'76
Roturas.	163	3'26	54'75	58'01	14'50
San Llorente.	498	9'94	167'05	176'99	44'25
Santibáñez de Valcorba.	490	9'78	164'35	174'13	43'53
Sardón de Duero.	673	13'44	225'80	239'24	59'80
Torre de Peñafiel.	376	7'52	126'15	133'67	33'42
Torrescárcela.	550	10'98	184'55	195'53	48'88
Valbuena de Duero.	1.093	21'82	366'65	388'47	97'12
Valdearços de la Vega.	377	7'53	126'55	134'08	33'52
Viloria del Henar.	440	8'78	147'60	156'38	39'09
TOTALES.	24.439	800'00	8.200'00	9.000'00	2.250'00

de 27 pinos, cortados del monte «Común de Villa», de estos propios, se señala nuevamente para que tenga lugar la misma el día 4 de Enero próximo, y hora de las doce del mismo, bajo el tipo de tasación de cien pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón.

Pedrajas de San Esteban, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Máximo Martín. 740

Núm. 6.621

Pedrosa del Rey

La Mesa electoral constituida para la designación de los Vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de la única Parroquia, cuya elección acaba de tener lugar, a las trece del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, han resultado elegidos los señores siguientes:

- D. Luis de Castro Martín.
- » Aurelio Alonso González.
- » Zacarías Campos Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva esta designación.

Pedrosa del Rey, 17 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Teodoro Gutiérrez.

Núm. 6.622

Pedrosa del Rey

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término, cuya elección acaba de tener lugar a las trece horas del día de hoy,

Hace saber: Que, practicado el recuento de votos, han resultado elegidos los señores siguientes:

- D. Julio Martín Alonso.
- » Olegario Ramos García.
- » Joaquín Ruíz Fernández.
- » Constancio Segovia Carrasco.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva esta designación.

Pedrosa del Rey, 17 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Miguel García.

Importan las cantidades repartidas la suma de nueve mil pesetas, según se detallan en los repartos que se acompañan al presupuesto.

Aprobadas también las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto de Obligaciones de Justicia, referentes al año 1932, y resultados de los anteriores, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos e interesados a los oportunos efectos.

Peñafiel, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 6.605

Piña de Esgueva

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las trece del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- Don Macario García López, seis votos.
- Don Marciano Mateo Bernal, seis votos.
- Don Desiderio Núñez Manso, seis votos.

Don Secundino Pérez Rivas, seis votos.

Don Aproniano García Sinova, seis votos.

Don Felicísimo Escudero González, seis votos.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Macario García López.
- » Marciano Mateo Bernal.
- » Desiderio Núñez Manso.
- » Secundino Pérez Rivas.

D. Aproniano García Sinova.

» Felicísimo Escudero González.
Piña de Esgueva, 17 de Diciembre de 1933.—El Presidente, José García.

Núm. 6.606

Piña de Esgueva

La Mesa electoral constituida para la designación de vocales electos de la Comisión de la parte personal del repartimiento de utilidades de la única parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las trece del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el

recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Francisco Maté Santiago, seis votos.

Don Mariano González Moras, seis votos.

Don Melchor García Díez, seis votos.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Francisco Maté Santiago.

» Mariano González Moras.

» Melchor García Díez.

Piña de Esgueva, 17 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Victoriano García.

Núm. 6.627

Trigueros del Valle

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 16 del actual, acordó el proyecto de obras a realizar durante el año 1934, y se anuncia al público por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes de este término y demás personas interesadas puedan formular en esta Alcaldía durante dicho plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Trigueros del Valle, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 6.629

Valoria la Buena

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Valoria la Buena, 21 de Diciembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Juan González.

Núm. 6.608

Zaratán

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia las Ordenanzas de las exacciones municipa-

les que han de regir, en unión del presupuesto, para el próximo ejercicio de 1934, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones.

Zaratán, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.635

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante de esta plaza don Antonio Calvo Criado, considerándole en estado de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores, suspenso e interventor a Junta general que tendrá lugar ante este Juzgado el día cinco del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, conservando dicho comerciante suspenso, hasta la aprobación del convenio, la administración y gerencia de sus negocios, en los que ajustará sus operaciones a las reglas que señala el artículo sexto de la ley de Suspensión de Pagos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Gago.—El Secretario, Benito de Solís.

741

Núm. 6.636

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Dorotea Briso-Montiano Ortega, de la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal e intereses del siete por ciento estipulados, vencidos hasta el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siete por ciento de los que venzan en lo sucesivo, y costas que son en deberla doña Paula Román Alonso, viuda y vecina de

Serrada, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, don Agapito, don Julián, doña Matilde, doña Amparo, don Gaudencio, don Eduardo, doña Pilar, doña Rosario, don Andrés y don Cipriano Blanco Román y doña Lorenza Blanco Román, en el concepto de viuda y herederos de don Julián Iscar Blanco, se sacan a pública subasta, las fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo, que con su tasación, a continuación se describen:

1.º Un majuelo en Villanueva de Duero, a la Cuesta de las Animas, de veintitrés áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Norte, majuelo de herederos de Eustaquio Beato; Oeste, camino viejo de Valladolid; Mediodía, partija de Victoriano de Iscar, y Poniente, carretera de Serrada a Villanueva de Duero. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

2.º Un pinar en término de La Seca, a Fuente de la Miel, de sesenta áreas y treinta y siete centiáreas; linda Norte, pinar de doña Rosa Bello; Este, la misma; Sur, de Juan García, y Oeste, partija de Emeterio Iscar. Tasado en setenta y cinco pesetas.

3.º Un majuelo a Juan Clérigo, de una hectárea, veinticinco áreas y veintisiete centiáreas; linda Norte, majuelo de Marcelino Bayón; Este, de Pedro de Iscar; Sur y Oeste, de Mariano Cantalapiedra. Tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.º Otro majuelo al Camarín o Martín Sancho, de treinta áreas y ochenta centiáreas; linda Norte y Oeste, de herederos de José Platón; Sur, carretera de Serrada a Tordesillas, y Este, partija de Carlos Platón. Tasado en setenta y cinco pesetas.

5.º Una tierra a Como Baja, de noventa y nueve áreas y cinco centiáreas; linda al Norte, de Juan Martín; Sur, majuelo de herederos de Juan Gualberto Manrique; Este, tierra de Primitivo Lasuto, y Oeste, camino del Pago. Tasado en seiscientos pesetas.

6.º Un majuelo a la Barca y Valcabado, de una hectárea, doce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda Norte, camino del Pago; Este y Sur, majuelo de Mariano Cantalapiedra, y Oeste, de un vecino de La Seca. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

7.º Una tierra a Como Baja, de cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas; linda Norte y Oeste, pinar de Juan Hinojal; Sur, de Melitón Fadrique, y Oeste, partija de Emeterio de Iscar. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.º Un majuelo a Como Baja, de cincuenta y ocho áreas y se-

senta centiáreas; linda Norte, raya de los términos de La Seca y Serrada; Sur, tierra de herederos de Braulio Martín; Este, partija de Emeterio de Iscar, y Oeste, de Julián de Iscar. Tasado en cien pesetas.

9.º Un majuelo en término de Serrada, al Mimbrenal, de cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, de herederos de Catalina Martín; Sur, camino de las Cuestas; Este, partija de Julián de Iscar, y Oeste, majuelo de herederos de Catalina Martín. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

10. Un majuelo a Molinos, de una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas; linda Norte, otro de esta hacienda; Sur, sendero del Coto; Este, de Doroteo Marcial, y Oeste, majuelo de Apapito de Iscar. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

11. Un majuelo a Rebajos, de ochenta y un áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte, de Fernando Miguel; Sur, camino de Valdelacasa; Este, partija de Atanasio de Iscar, y Oeste, de Pedro de Iscar. Tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

12. Un majuelo a la Cuesta de las Animas, de veintitrés áreas y treinta y tres centiáreas; linda Norte, de Julián de Iscar; Este, camino viejo de Valladolid; Sur, tierra de herederos de Eulogia Román, y Oeste, carretera de Serrada a Villanueva de Duero. Tasado en cien pesetas.

Total: dos mil setecientas pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de las fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, ni se ha suplido su falta, más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Medina del Campo.

Dado en Valladolid, a veinte de Diciembre del mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez.

742

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial